

**DECRETO 908/21 (Pcia. de Salta) (p.p.)**

**Salta, 13 de octubre de 2021**

**B.O.: 18/10/21 (Salta)**

**Vigencia: 18/10/21**

Provincia de Salta. Plan Provincial de Incentivo para la Generación de Empleo. Su creación.

**-PARTE PERTINENTE-**

**Art. 4** – Institúyase el Plan Provincial de Incentivo para la Generación de Empleo, a través del cual se otorgarán a los empleadores del sector industrial una compensación complementaria a la que otorgue el Poder Ejecutivo nacional, respecto de cada trabajador incorporado, hasta cubrir el ciento por ciento (100%) de las contribuciones patronales con destino al Sistema Integrado Previsional Argentino (SIPA), el Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados, el Fondo Nacional de Empleo y el Régimen Nacional de Asignaciones Familiares.

El beneficio arriba indicado será procedente por cada trabajador que resulte incluido dentro del “Régimen de promoción de generación de empleo” en el Norte Grande establecido por Dto. del Poder Ejecutivo Nacional 191/21, y se efectivizará mediante una deducción especial a computar a cuenta del impuesto a las actividades económicas que deban abonar los empleadores en su carácter de contribuyente y/o agente de retención.

**Art. 9** – De forma.